



ACUERDO NÚMERO 09-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y que con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **CONCEPCIÓN LAS MINAS**, se obtuvieron los resultados de los votos válidos que se consignan a continuación: CABAL (CABAL) 3691; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)1096; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) 263; VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)258; PARTIDO AZUL (AZUL) 106.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que hubiese realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y para lo que el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **CONCEPCIÓN LAS MINAS**, del Departamento de Chiquimula.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los cargos representativos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **TELMO DE JESUS JAVIER GREGORIO**, como SÍNDICOS TITULARES PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos **MAYNOR ABILIO SOTO BARILLAS Y GABRIEL VELASQUEZ ORTEGA**, respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano **HENRY EQUIMEDES DUARTE GIRON**, cuya planilla obtuvo **tres mil seiscientos noventa y uno (3, 691)** votos válidos y fue postulado por **CABAL (CABAL)**

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme a los resultados obtenidos en el corte analítico que corre adjunto a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JULIO ANTONIO MARTINEZ PEREZ
Postulado por: CABAL (CABAL)

CONCEJAL SEGUNDO: MANUEL ANTONIO MORALES VILLEDA
Postulado por: CABAL (CABAL)

CONCEJAL TERCERO: DONY YOMARA TRIGUEROS
Postulada por: CABAL (CABAL)

CONCEJAL CUARTO: SELVIN OMAR GUERRA MARTINEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RUDIN ABILIO PORTILLO TRIGUEROS
Postulado por: CABAL (CABAL)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: FLAVIO NOVA MARTINEZ
Postulado por: CABAL (CABAL)

ARTÍCULO 4º. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de Chiquimula, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.

COMUNIQUESE:



Lic. Rosdwin Evelio Corado Linares
Presidente Junta Electoral Departamental



Licda. Lesly Yesenia López Archila
Secretaria Junta Electoral Departamental



Lic. Marco Antonio Ciramagua Cetino
Vocal Junta Electoral Departamental